

# GUÍA

PARA PERSONAS

LGBTIQ

SOLICITANTES

DE LA CONDICIÓN

DE REFUGIO EN

*Costa Rica*



# Las personas refugiadas tienen los mismos derechos que todas las personas del país receptor

Algunos de estos derechos son:

- Derecho a solicitar refugio, toda persona extranjera cuya vida corra peligro puede solicitar refugio.
- Derecho a recibir apoyo de las instituciones públicas.
- Derechos al acceso a salud.
- Derecho a la educación gratuita y de calidad, en su caso, al reconocimiento de sus estudios.
- Derecho al trabajo.
- Derecho a obtener un documento de identidad.
- Derecho a solicitar la reunificación familiar.
- Derecho a cambiar de categoría migratoria a residente permanente.



# PASO 1

Solicitar la condición de refugio en la **Dirección General de Migración y Extranjería de San José**, en los puntos fronterizos al ingresar al país,

o bien en la **Oficinas Regionales de la Dirección General de Migración y Extranjería**.

Estas oficinas otorgan un comprobante para que las personas solicitantes se presenten en la Unidad de Refugio a iniciar formalmente el procedimiento de solicitud de refugio.



**Completar el formulario** de solicitante de refugio con datos personales y descripción detallada de la situación que le obligó a abandonar su país (**indicar fechas y lugares de las situaciones vividas**).

# PASO 2

Al entregar el formulario se asignará una cita para una entrevista personal.



## PASO 3

### Reunir la documentación que debe presentar el día de la entrevista:



- Cuatro fotografías tamaño pasaporte.
- Comprobante de toma de huellas dactilares.
- Documentos de identificación del país de origen.
- Partida de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales del país de origen.

"En caso de no contar con alguno de los documentos solicitados, debe realizar una declaración jurada, que confirme la veracidad de los datos brindados y de la inexistencia de antecedentes penales, así como otros datos personales: fecha y lugar de nacimiento, nombre de los padres y otros"

Tomado de: La guía HDUARTE LEGAL para el migrante - Costa Rica (2018)

Elaborado por: Dennis Castillo y Mario Bonilla (2019)

Revisión técnica Defensoría de los habitantes de Costa Rica

## PASO 4

**Presentarse a la entrevista:** se debe comentar de manera detallada la situación que le obligó a salir del país de residencia o de origen.

Es importante que si el temor de persecución y la violencia de la que fue víctima se relaciona con su identidad de género u orientación sexual, indicarlo durante la entrevista, de forma tal, que la solicitud de refugio sea analizada, considerando dicha condición de vulnerabilidad. (Toda la información que se aporte es confidencial)

**Se debe firmar la transcripción de la entrevista al finalizarla.**

Al finalizar la entrevista se brindará un carnet provisional de **“solicitante de refugio”**, con el cual se autoriza la condición migratoria en el país.



## PASO 5

Esperar el análisis de la solicitud y la resolución del caso.

Esto puede tardar algunos meses.



De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Refugio,

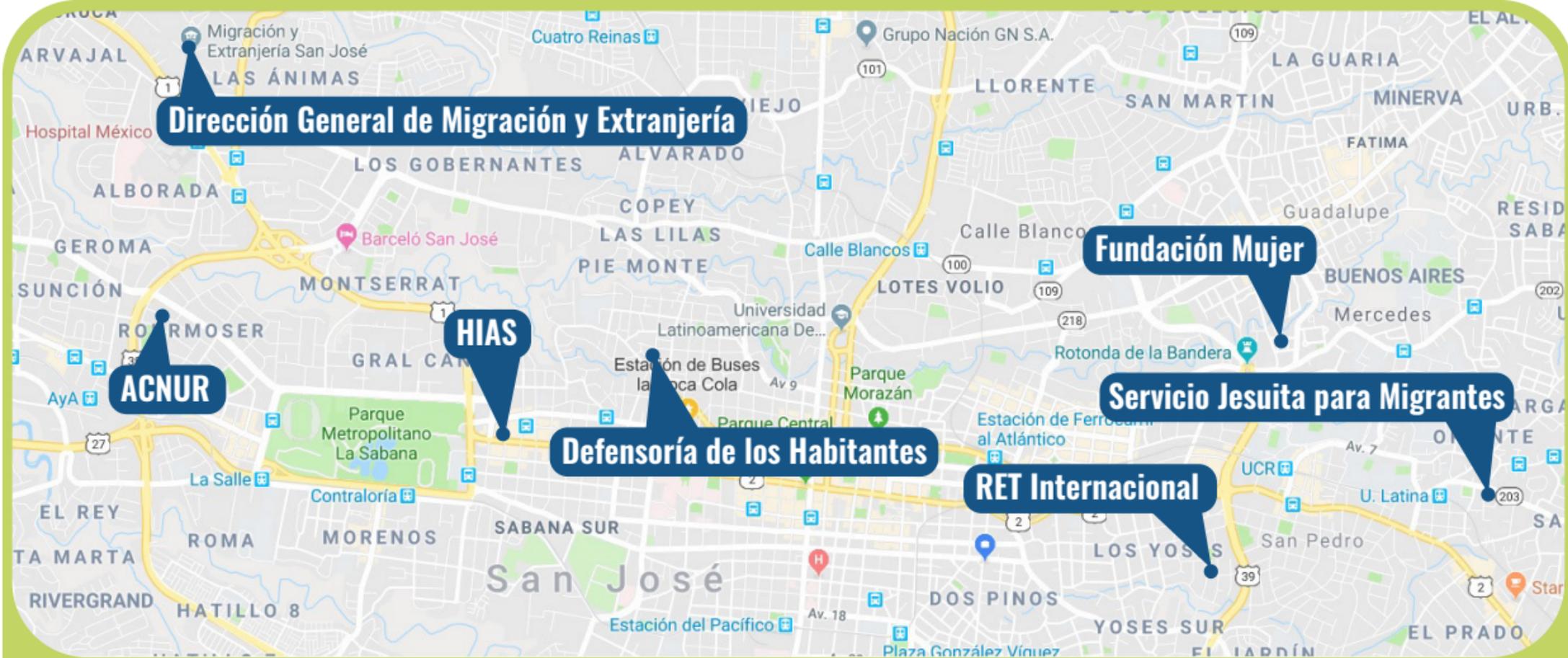
“si la administración no le resuelve la solicitud en el **plazo de tres meses**, la Unidad de Refugio puede recomendar que se emita un documento provisional que incorpore **el derecho al trabajo**. Con esta documentación podrá ejercer cualquier tipo de relación laboral remunerada o lucrativa por cuenta propia o en relación de dependencia con estricto apego a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente”.

## PASO 6



# Otros servicios y organizaciones de apoyo

- **Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR):** tiene oficina en San José y cuenta con presencia en las fronteras norte y sur del país. Información gratuita: 800-7338446 / helpcostarica@unhcr.org.
- **Aeropuerto Juan Santamaría,** oficina de Migración y Extranjería +506 2441-6029.
- **Dirección General de Migración y Extranjería de San José:** call center 1311, +506 2299-8100.
- **Defensoría de los Habitantes:** a este órgano le corresponde velar porque el funcionamiento del sector público se ajuste a la moral, la justicia, la Constitución Política, las leyes, los convenios, los tratados, los pactos suscritos por el Gobierno y los Principios Generales del Derecho. Línea gratuita 800-258-7474.
- **Fundación Mujer:** brinda capacitación fomentando la empleabilidad y el emprendedurismo de las personas refugiadas. +506 2253-1661 / +506 2253-1613.
- **HIAS (formulario de contacto):** brinda información general sobre procesos legales y asesoría legal gratuita a casos seleccionados en el proceso de solicitud de la condición de refugiado. <https://www.hias.org/contact-us>
- **Servicio Jesuita para Migrantes:** ofrece asistencia para la integración legal. (506) 2283-7141 / (506) 2280-4439.
- **RET Internacional:** ofrece ayuda humanitaria y apoyo socio-económico en casos determinados. Provee apoyo psico-social a personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado. +506 2253+1189 / 506 4035+6913.



**Mapa de ubicaciones**

**Producción: IRCA-CASABIERTA**



Una iniciativa que atiende a la población LGBTI solicitante de refugio, en donde se brindan servicios de protección y atención psicosocial a través de la estrategia de pares, siendo también un espacio que implementa acciones de investigación, capacitación, incidencia política y denuncia en temas relacionados a causa de violencia.

Contribuimos en la construcción de nuevos paradigmas y modelos metodológicos de atención y tratamiento en casos de violencia y de persecución por orientación sexual e identidad de género.

 [irca.casabierta@gmail.com](mailto:irca.casabierta@gmail.com)  [@ComunidadCasabierta](#)

 +506 8448-7128

**Con el apoyo de Fundación Arcoiris -Suecia:**



**REGNBÅGSFONDEN**

**Diseño gráfico y colaboración:**

**[www.yasmag.com](http://www.yasmag.com)**